CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00147-2026-2031-CD
RU 7348 -CD
20 AGOSTO 2026 05:42 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° _____

Los voceros que suscriben, la presente en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; así como por el literal c) del artículo 25, el artículo 50, el artículo 82, el literal b) del artículo 99 y el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA ACADEMIA, PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL ARTICULADA

CONSIDERANDO:

Que, se da la creación de Innóvate Perú mediante el D.S. N° 003-2014-PRODUCE, Creación del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP / Innóvate Perú), centralizando la gestión de fondos para absorción tecnológica, innovación y emprendimiento. A su vez, en el 2021 se crea el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE ordenó la fusión por absorción del programa original, dando origen oficialmente al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate). Al culminar este proceso de absorción, la norma de 2014 quedó sin vigencia.

Que, se da la aprobación de la Ley N° 30309, publicado el13 de marzo de 2015) y sus modificatoria mediante la Ley 31659 y la Ley N° 32539, sobre Beneficio Tributario a la I+D+i, que permite a las empresas puedan deducir de su Impuesto a la Renta de lo invertido en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i).

Que, se da la aprobación del Decreto Legislativo N° 1228, publicado el 25 de setiembre de 2015, sobre los Centros De Innovación Productiva Y Transferencia Tecnológica – CITE, teniendo entre sus alcances el fortalecimiento del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y reestructuración de la Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) para brindar soporte tecnológico en cadenas productivas regionales.

Que, se da la creación del Programa de Apoyo a Clusters - PAC (2016), sobre financiamiento bajo el Fondo MIPYME previsto en la Ley N° 30230 para impulsar la competitividad de cadenas de valor regionales (e.g., banano orgánico, café, cacao, moda/textil), fue renombrado y ampliado mediante el Decreto de Urgencia N° 013-2020, pasando de llamarse Fondo MIPYME a Fondo MIPYME EMPRENDEDOR.

Que, se da la Creación del Concurso DER, desde el2017 al presente); así ProInnóvate lanza la iniciativa Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER) para

cofinanciar planes de desarrollo regional liderados por alianzas de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Gobierno y Sociedad Civil).

Que, se da el D.S. N° 051-2021-PCM que crea ProCiencia, el cual reemplaza al FONDECYT bajo la órbita de CONCYTEC para concentrarse en la ciencia básica, aplicada y formación de capital humano calificado.

Que, se da la aprobación de la Ley N° 31250, publicado el 2 de julio de 2021, que es la – Nueva Ley del SINACTI, la cual modifica la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), creando el Comisión Multisectorial de CTI y redefiniendo el rol articulador de CONCYTEC.

Que, asimismo los ministerios que lideran la inclusión de la innovación en sus líneas de acción prioritarias son Produce, Minedu, Midagri, Mincetur, MTC, Minam y el MEF, las cuales operan de forma transversal bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), los reportes de cumplimiento de sus indicadores, así como el análisis de sus resultados por eficiencia y eficacia aun no se tienen sobre ellos reportes claros o conclusivos que permita continuar o modificar sus metas.

Que, los Gobiernos Regionales tienen competencias sobre programas y proyectos de innovación, a través de la planificación territorial, la creación de gerencias especializadas, la articulación con la academia y el empresariado, y la implementación de laboratorios de transformación digital los cuales están orientados a mejorar la competitividad local; por lo que se necesita determinar cuáles son sus resultados en la población afectada.

Que, las municipalidades tienen competencias, acciones y proyectos compartidos en innovación y que impulsan la innovación pública mediante la transformación digital, la creación de espacios de cocreación y el uso de tecnologías para optimizar servicios; por lo que, se necesita determinar cuáles son sus resultados finales en la población afectada.

Que, las universidades tienen competencias en la creación de centros de emprendimiento, inversión en laboratorios tecnológicos avanzados, investigación aplicada y el rediseño de sus mallas curriculares con enfoque digital. Por ello aun no muestran datos conclusivos sobre el avance sobre emprendimiento más innovación en sus territorios.

Que, el CEPLAN ha advertido sobre el estancamiento de la innovación y el desarrollo en el país, señalando que el gasto en investigación y desarrollo representó apenas el 0,18 % del PBI en 2023, nivel significativamente inferior a las metas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las comisiones especiales son órganos parlamentarios que se constituyen con fines de estudio o seguimiento de asuntos de interés público, garantizando el cumplimiento de los principios de pluralidad y proporcionalidad política señalados en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú;

POR TANTO:

El Pleno de la Cámara de Diputados:

ACUERDA:

PRIMERO: Constitución de comisión y composición.

Constituir la comisión especial multipartidaria de Seguimiento, Fiscalización y Evaluación de resultados de las Políticas, Programas Y Proyectos De Ciencia, Tecnología, Innovación Y Emprendimiento, en los Tres Niveles de Gobierno y la Academia, para la formulación de una Política Nacional Articulada, la que está conformada por los integrantes de los diversos grupos parlamentarios respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad, correspondiendo a cada grupo parlamentario la designación de sus representantes, titulares y suplentes, comunicando de ello a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - Plazo de instalación.

La Comisión Especial se instala dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la presente moción.

TERCERO. - Duración de la Comisión Especial.

El plazo de duración de la Comisión Especial comprende el desarrollo de la legislatura 2026-2027, debiendo presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un Informe Final detallado sobre la labor realizada, hallazgos y de ser el caso propuestas legislativas.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, 13 de agosto de 2026

NERY FERNANDEL NINA
VOCERO

ROXANA RACHTA
VOCERA

CESAR AUGUSTO ACOSTA LOAIZA
VOCERO

VICTOR EDUARDO PIÑAN MAMANI
VOCERO

ERNESTO ZUNINI
VOCERO